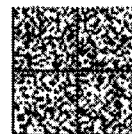


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00668

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0924 de 2015”

**EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9º del Decreto 4801 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 924 de 22 de diciembre de 2015 “*Por la cual se implementa y se adopta el Sistema de Medición del Rendimiento Laboral de los funcionarios vinculados en provisionalidad y temporalidad a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas*”, la cual fue modificada por la Resolución 102 de 24 de febrero de 2016.

Que al momento de asignar el puntaje a cada uno de los compromisos laborales y compromisos comportamentales, el Evaluador solo tiene 6 opciones (0, 2, 4, 6, 8, 10) para calificar al Evaluado, haciendo que esta no sea lo suficientemente precisa y que las dos partes queden insatisfechas al momento de ejecutar la evaluación.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el numeral 9.3 del artículo 9º que fija la escala de frecuencias de la Evaluación del Rendimiento Laboral, esto con el propósito de lograr un grado mayor de objetividad en la calificación al dar la posibilidad de escoger entre dos puntajes por cada una de las frecuencias.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Modificar el numeral 9.3 del artículo 9º de la Resolución 924 de 2015, el cual quedara así:

**“ARTICULO 9º INSTRUMENTOS DE LA EVALUACION DEL RENDIMIENTO LABORAL. (...),**

**9.3. Escalas de Frecuencias:** *Es la valoración descriptiva y por puntos de la ocurrencia y repetición en mayor y menor grado del cumplimiento de las conductas asociadas seleccionadas correspondientes a las competencias comunes a los servidores públicos y*

00668

Resolución Número

2016 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución No.0924 de 2015"

comportamentales por nivel jerárquico evaluadas durante cada periodo de evaluación, atendiendo a la siguiente escala:

Nombre de la Escala de Frecuencia	Descripción	Puntos Asignados
Siempre	En todos los casos cumple con las conductas asociadas	10 Puntos
Frecuentemente	En la mayoría de los casos cumple con las conductas asociadas	9 o 8 Puntos
La mitad de las veces	En la mitad de las veces cumple con las conductas asociadas	7 o 6 Puntos
Ocasionalmente	En pocos veces cumple con las conductas asociadas	5 o 4 Puntos
Rara vez	Rara vez cumple con las conductas asociadas	3 o 2 Puntos
Casi nunca o nunca	En ningún o casi ningún caso cumple con las conductas asociadas	1 o 0 Puntos

(...)."

**ARTÍCULO SEGUNDO** – Las demás disposiciones de la Resolución 924 de 2015, continúan vigentes y sin modificación alguna por parte de este Acto Administrativo

**ARTÍCULO TERCERO** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá el 28 SEP 2016

  
**JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO**  
 Director General

Aprobó: Miguel A. Franco  
 Revisó: Carlos Planells  
 Paola Andrea Aparicio  
 Proyecto: Alfredo Sanabria